

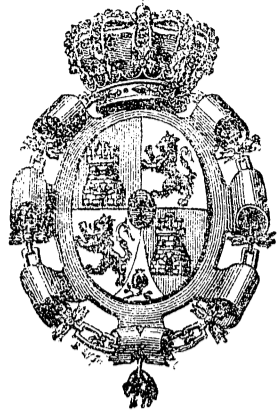
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43; en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR... Tres meses..... 140  
EXTRANJERO. Tres meses..... 100

# Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Pontevedra á D. José María Michelena, cesante del mismo destino.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres. — ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO. — El Presidente del Consejo de Ministros — FRANCISCO DE LERSUNDI.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria. — Circular.

En la exposicion elevada por el Consejo de Ministros á S. M. la REINA con fecha 16 del actual, habrá visto V. S. formulado el pensamiento del Gobierno acerca de los deberes en que se cree constituido por la alta confianza de la Corona y por la situacion del país. Toca á V. S., como Autoridad de esa provincia, servir fielmente aquel pensamiento; y al dirigirla de órden de S. M. la presente circular, no duda el Gobierno un momento de su leal cooperacion, y de que penetrándose bien de la intencion que le anima, sabrá, con provecho público, corresponder á ella.

La sencillez de los principios que en la citada exposicion asientan los actuales Ministros, hace innecesario someterlos á una explanation detenida. Actividad y rectitud en la administracion, justicia para todos los derechos, y tolerancia para todas las opiniones, tales son las reglas de conducta que encomienda el Gobierno á sus agentes. Dejando pues á la lealtad é inteligencia de V. S. el proceder á las diversas aplicaciones á que se prestan en la Administracion de esa provincia, ha dispuesto sin embargo S. M. se le encargue en especial que conceda á la imprenta periódica la mayor latitud para el examen de cuantos actos caigan legítimamente bajo el dominio de la opinion pública, defendiendo al mismo tiempo contra todo ataque, y tan vigorosamente como puede hacerlo con arreglo á las disposiciones vigentes, los sagrados derechos de la religion, de la Real Familia, de la moral, de la honra y de la vida privada.

Es asimismo la voluntad de S. M. se inculque muy particularmente á V. S. la necesidad de que fije en el fomento de los intereses puestos bajo su vigilancia la

preferente y sostenida atencion que merecen. Además de contribuir por todos los medios posibles á su desarrollo, debe V. S. acreditar de activa y solícita su administracion, y hacer mas respetable la Autoridad que representa, desplegando gran celo para remediar los males que pueden afligir al territorio de su mando, oyendo benévolo las reclamaciones de sus administrados, y abreviando en cuanto sea dable los trámites y la resolucion de todos los negocios.

Decidido el Gobierno de S. M. á procurar incansablemente el buen servicio moral y material del país, y á dar ejemplos de fuerza y de templanza que quiten todo campo á la exacerbacion de las pasiones políticas, sabrá apreciar los esfuerzos que consagre V. S. á secundar estos nobles propósitos, así como mirará con desagrado á los funcionarios que por negligencia ú otras causas infrinjan las reglas de conducta que se ha prefijado.

Todo lo que de Real órden digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1853. — EGAÑA. — Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Algunas provincias de Galicia, y principalmente la de Coruña, se encuentran en afflictivo estado con la pérdida de dos cosechas sucesivas. Esta calamidad tiene sumidos en horrible miseria á muchos de aquellos habitantes, que piden con premura remedio para sus males; y el Gobierno, que conoce cuán tiernos son los sentimientos de V. M. hácia todos sus súbditos, y cuán vehementes sus deseos de aliviar la suerte de los desgraciados, se apresura á proponer los medios de llevar á las poblaciones de Galicia el consuelo de la grande bondad de V. M.

Las leyes han previsto los casos calamitosos de que son víctimas los pueblos de Galicia. Para cuando la desgracia alcanza, como ahora, á provincias enteras, establecen el perdon de una sexta parte del cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, cuyo importe debe compensarse con el fondo supletorio de las demás provincias; y en prevision de que la calamidad mereciere mayor consideracion, dejan á las Córtes el acordar los otros medios de reparacion.

Conforme á estas disposiciones, V. M. podria dignarse conceder desde luego la rebaja de aquella parte de contribucion. Pero como para esto, llenando formalidades determinadas al efecto, serian menester informaciones que harian por lo tardío ineficaz el remedio; y además, como en un perdon colectivo sus consecuencias mas bien alcanzarían á clases que pueden resistir semejantes accidentes que á las que desvalidas y sin recurso alguno cifran todo el porvenir de su existencia en el éxito de una cosecha, el Gobierno, con-

siderando á estas mas agoviadas y mas dignas por tanto de atencion, juzga de otra naturaleza las medidas que demanda la situacion de dichas provincias.

Las de Coruña, Lugo y Orense son las que han experimentado la desgracia referida. Sus cupos por la contribucion mencionada ascienden en el presente año á 18.733,000, cuya sexta parte importa 3.422,166 rs. El perdon de esta suma, como queda indicado, alcanzaria en primero y principal lugar á clases que no lo necesitan, é indistintamente se aprovecharian de él los cultivadores y ganaderos que todo lo perdieron con sus cosechas, los propietarios rurales, á los cuales no trasciende tanto la desgracia, y los dueños de la propiedad urbana, á quienes en nada ha lastimado.

Para hacer pues mas eficaz el remedio y distribuirle á medida de la penuria de cada uno, parece preferible al perdon colectivo, precedido de informaciones y trámites dilatorios, el que las contribuciones se paguen por totalidad: que el Tesoro facilite, en concepto de anticipacion reintegrable por los medios y en los plazos que con acuerdo de las Diputaciones provinciales se adopten, tres millones de reales vellon; y que esta suma, distribuida segun las necesidades y la poblacion de cada provincia, se entregue á las corporaciones de beneficencia para que, con la intervencion debida y bajo la direccion de los Gobernadores ó de las corporaciones que el Gobierno considere oportuno establecer, socorran con prudencia y exactitud á los individuos que notoriamente hayan experimentado mayor quebranto.

De esta suerte el auxilio, siendo mas pronto y mas positivo, pues que recaerá en los mas necesitados, podrá atenuar los tristes efectos de una calamidad que el país deplora.

En consecuencia de lo expuesto, y con acuerdo del Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 18 de Abril de 1853. — SEÑORA. — A L. R. P. de V. M. — MANUEL BERMUDEZ DE CASTRO.

REAL DECRETO.

En vista de lo que Me ha expuesto el Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los cupos señalados en el presente año á las provincias de Coruña, Lugo y Orense por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, se harán efectivos por totalidad en los plazos determinados por las instrucciones.

Art. 2.º Con objeto de remediar la situacion en que se encuentran aquellas provincias por la pérdida de sus cosechas, el Tesoro público facilitará, con cantidad de reintegro, tres millones de reales.

Esta cantidad se distribuirá segun las necesidades y la poblacion de cada una de las mencionadas provincias; y la par-

te que respectivamente les corresponda se pondrá á disposicion de las corporaciones de beneficencia y de las que se hubieren creado en dichas provincias con motivo de las circunstancias.

Art. 3.º Las corporaciones mencionadas bajo la direccion de los Gobernadores, ó de las que Mi Gobierno crea oportuno establecer, y con la intervencion correspondiente, socorrerán á los individuos que notoriamente se conozca hayan experimentado mayor quebranto, empleando en la distribucion de este auxilio las precauciones debidas para que se haga con acierto y equidad, atendiendo en primer término á los mas necesitados.

Art. 4.º Las Diputaciones provinciales propondrán los medios y tiempo de reintegrar al Tesoro el importe de dicha anticipacion.

Art. 5.º Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernacion se adoptarán las demás disposiciones que correspondan para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres. — ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO. — El Ministro de Hacienda — MANUEL BERMUDEZ DE CASTRO.

Ilmo. Sr.: Con el fin de facilitar el despacho de los asuntos sometidos á esa Direccion general; y considerando:

1.º Que el atraso que sufre el despacho de los expedientes suele producir graves perjuicios á los interesados;

2.º Que estos creen obtener prontitud en la resolucion de sus negocios presentando sus reclamaciones en las oficinas centrales, siendo así que sucede lo contrario, porque tienen que ir á informe de la Aduana respectiva;

3.º Que deben excusarse todos los trámites que no sean necesarios, estableciéndose un método claro y uniforme;

4.º Que simplificando el sistema actual podrá obtenerse economía de trabajos, de brazos y de gastos. S. M. la REINA se ha dignado mandar que se observen las disposiciones siguientes:

Primera. Toda solicitud que se eleve al Ministerio ó á esa Direccion general, reclamando contra actos administrativos de los Jefes de las Aduanas, deberá presentarse al Administrador que haya entendido en el despacho del asunto.

Segunda. No se dará curso á ningun escrito relativo á las reclamaciones de que se hace mérito en la disposicion anterior cuando se presente directamente en esa Direccion general.

Tercera. Los Administradores remitirán á la misma, bajo su mas estricta responsabilidad, las solicitudes ó reclamaciones en el correo del día siguiente al de su presentacion.

Cuarta. Al dirigir estas solicitudes los Administradores, darán cuenta de todas las incidencias que hubiesen ocurrido en el negocio; expondrán los fundamentos de su opinion, y acompañarán el dictámen motivado de los empleados á quie-

nes por instrucción corresponda oír ó informar.

Quinta. La Direccion general de Aduanas resolverá por sí, oyendo ó no á su Consejo, segun los casos, diariamente los asuntos en que haya de entender, y que sean de los comprendidos en el círculo de sus atribuciones.

Sexta. Los asuntos cuya decision corresponda á este Ministerio deberán presentarse oportunamente por esa Direccion general, á fin de que puedan ser resueltos dentro del término de una semana.

Sétima. Las resoluciones que recaigan sobre los expedientes se comunicarán á los interesados todos los dias por medio de impresos formados para este efecto.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1853.—BERNARD DE CASTRO.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

#### GUARDA-COSTAS.

El falucho *Valiente*, de la primera division, apresó el 12 del actual un bote con siete tercios de tabaco en aguas de la Almadrañilla.

### 3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS. ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiéndose padecido una equivocacion por las oficinas de contribuciones directas de la provincia de Tarragona al anunciar que el tipo de la subasta que deberá verificarse el 30 del actual de los censos procedentes de la orden de San Juan de Jerusalén sería la mitad de su capitalizacion, en vez de las tres cuartas partes de ella, se hace saber para inteligencia de los que quieran tomar parte en aquella.

Madrid 18 de Abril de 1853.—P. O., Francisco de Paula Diaz.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Debiendo construirse en el solar inmediato al teatro de esta capital, situado en la plaza de la Constitución, un edificio destinado á colocar en él todas las oficinas dependientes del Gobierno de provincia, habitaciones para el Gobernador y Administracion é Interventor de correos, he resuelto convocar á todos los arquitectos que quieran concurrir á la formacion de los planos y presupuestos necesarios para esta obra, á fin de que en el término de dos meses puedan presentar sus proyectos en esta dependencia. El edificio deberá tener por la parte de la plaza de la Constitución la fachada completamente igual á la del palacio de la Excelentísima Diputacion provincial; para ello se facilitará por este Gobierno de provincia, á cuantos arquitectos los pidan, los datos y noticias necesarias, la figura del terreno, explicaciones acerca de las oficinas que debe contener, y demás noticias que consideren oportunas para la ejecucion de dichos planos, sin mas requisito que presentarse á reclamarlas ó hacerlo por carta franca.

La ejecucion del edificio será con arreglo al plano que entre los presentados merezca la aprobacion del Gobierno de S. M. y de la Academia nacional de San Fernando, y los demás serán devueltos á los arquitectos que los hubieren presentado, si los reclaman.

Pamplona 11 de Abril de 1853.—Joaquín Maximiliano Gilbert.

Habiéndose dignado S. M. la Reina mandar en Real orden de 1 de Marzo último, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, se proceda á la subasta de la escribanía numeral vacante de la ciudad de Tafalla; con esta fecha he aprobado el pliego de condiciones para verificar este acto, y conforme con lo prevenido en el art. 3.º de la Real orden de 7 de Mayo último, he acordado se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín oficial* de la provincia, copiando á continuacion el pliego de condiciones que se menciona para los efectos correspondientes.

Pamplona 15 de Abril de 1853.—Joaquín Maximiliano Gilbert.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la escribanía numeral vacante de la ciudad de Tafalla, segun lo dispuesto por S. M. en Real orden de 1 de Marzo último, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

1.º No se admitirá postura menor que la de 1500 rs. en que ha sido tasada.

2.º Será de 100 rs. el tanto ó mejora que los licitadores ofrezcan sobre la proposicion anterior.

3.º Los licitadores presentarán en el acto de ofrecer postura una persona de conocido arraigo que afiance el pago de la cantidad que comprometan.

4.º Solo serán admitidos en licitacion los sujetos que acrediten su aptitud para el desempeño del oficio.

5.º Dentro de las 24 horas siguientes á la celebracion del remate, deberán todos los que se hayan interesado en la licitacion afianzar el pago de la tercera parte del precio que hayan ofrecido á satisfaccion del tribunal, ante el cual se verifique el acto, y los que no lienen este requisito no adquieren derecho alguno al nombramiento.

6.º La subasta será doble ante mi autoridad y el señor Juez de primera instancia de Tafalla, y tendrá lugar el día quincuagesimo posterior á los 30 de pri-

blicado este pliego en la GACETA de Madrid, durante el remate desde las doce del día hasta la una, y trascurrido este periodo finalizará si hubiesen cesado las licitaciones, continuando sino hasta que cesen.

7.º Conforme lo dispuesto en Real orden de 4.º de Abril de 1853, en el caso de que el rematante intente satisfacer el precio de la subasta con otros oficios empenados en los términos que le está permitido por el art. 12 del Real decreto de 7 de Mayo de 1852, ha de entablar el expediente que prescribe la Real orden de 12 de Octubre de 1848 en la Audiencia del territorio dentro del plazo designado para el pago en el art. 8.º del citado Real decreto de 7 de Mayo.

8.º El escribano del juzgado de Hacienda de esta provincia se hallará presente en el remate, del cual dará fe.

Pamplona 15 de Abril de 1853.—Joaquín Maximiliano Gilbert.—Eugenio Antonio de Aldaz, oficial del Gobierno.

#### ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE TABACOS DE SEVILLA.

D. José de Velasco y Fernandez, Intendente efectivo de provincia y Administrador Jefe de las fábricas nacionales de tabacos de esta capital.

Hago saber que en expediente formado á consecuencia de orden de la Direccion general de fábricas de efectos estancados, casas de moneda y minas para la subasta de las cajas de hojas de lata que se necesitan en este establecimiento, he prevenido auto mandando sacar á pública licitacion y por término de dos años las referidas cajas de hojas de lata que son necesarias para el envase del tapé y polvo, sirviendo de tipo á la baja el precio que foga en el mercado dicho artículo el día anterior á la subasta.

Las proposiciones deberán hacerse por los interesados media hora antes del remate en pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuacion se inserta, á cuyos pliegos se acompañará el documento que acredite el depósito en la Tesorería de esta provincia de 10,000 rs. vn., que es el que se señala como garantía á dichas proposiciones, sin cuyo requisito no serán admitidas.

El remate se ha de verificar el día 18 de Mayo próximo á las doce de su mañana en el despacho de esta Direccion, á mi presencia, acompañado del Sr. Contador é infrascrito escribano, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, y desde el día de hoy en la escribanía de estas fábricas, calle del Rosario, núm. 4.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento de los licitadores.

Sevilla 16 de Abril de 1853.—José de Velasco.—Por mandado de S. S., Juan Fernandez Santaeriz.

#### Modelo que se cita en el anterior anuncio.

D. F. de T., vecino de . . . ., enterado del pliego de condiciones aprobado por la Direccion general de fábricas de efectos estancados, casas de moneda y minas, por el cual se ha de hacer en las fábricas de tabacos de esta ciudad el acopio de las cajas de hojas de lata que se necesitan por término de dos años, sometiéndome en un todo á lo que se expresa en dicho pliego de condiciones, me comprometo solemnemente á verificar dicho acopio de mi cuenta por la cantidad de . . . . cada caja con 225 hojas, á cuyo efecto y como garantía de mi proposicion acompaño el documento que acredita haber entregado la cantidad de 10,000 rs. vn. en la Tesorería de esta provincia.

Fecha y firma del interesado.

### 4.ª SECCION. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de Valencia, dictada en autos formados sobre el fallecimiento abintestado del Capitan graduado retirado D. Manuel Sevillano, se cita, llama y emplaza á su hermana Doña Francisca Cuadrado y Sevillano, para que en el término de 30 dias acuda al juzgado de la citada Capitanía general á usar del derecho que crea tener á la herencia de aquel; entendida que de no verificarlo, se acordará la providencia que corresponda, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á su noticia se fija el presente en Sevilla á 8 de Abril de 1853.—Pedro de Morte.

Juzgado de primera instancia de Palacio.—En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia en esta capital, referendada por el escribano de S. M. y del número de la misma D. José García Varela, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña María Valenzuela, vecina que fué de esta corte, para que dentro de dicho término se presenten en dicho juzgado y escribanía á ejercitar las acciones de que se crean asistidos.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de la misma, se ha señalado para junta general de acreedores á los bienes quedados por fallecimiento del Coronel D. Felix Combe el día 22 del corriente á las diez de la tarde en el referido juzgado, situado en el calle de Ancho, local de santo Tomas, piso entresuelo.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. José María Montebayor, Juez decano de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza por primer término de 30 dias á cuantos se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado del Sr. D. Ventura de Yagudari, ocurrido en esta corte en 17 de Marzo último, ó tengan alguna acción que reclamen contra los mismos, para que dentro del expresado término les deduzcan por sí ó por medio de representante legitimo en el expresado juzgado y escribanía vacante de Granada, con apercibimiento.

Madrid 18 de Abril de 1853.—Dr. Claudio Sanz y Barea.

El licenciado D. Carlos Halcon y Menloza, Auditor de guerra honorario, caballero maestrante de la Real

de Sevilla y Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad de Jerez de la Frontera.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 dias perentorios, que habrán de contarse desde el siguiente á la insercion de este mi edicto en la Gaceta de Madrid, á cuantas personas se consideren con derecho á que se les declare la propiedad de los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía establecida en esta Real insignia iglesia colegial por Martin Lopez del Clavo, para que dentro de él se personen á deducirle por medio de procurador con poder bastante á continuacion de los autos que con este objeto se radicaron en mi juzgado y escribanía á cargo de D. Manuel García de Acuña en 10 de Octubre del año pasado de 1851 á solicitud de Doña Francisca Lara; apercibidos no verificándolo de haberse de continuar hasta su terminacion sin mas citarlos ni llamarlos, entendiéndose cuanto se actúe con el promotor fiscal.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 14 de Abril de 1853.—Carlos Halcon.—Por disposición de S. S., Manuel García de Acuña.

D. Santos Hidalgo, secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta villa de Escalona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Gomez de Villegas, viuda de Juan Revuelta, vecino que fué de Entrambas-Mestas, provincia de Santander, para que en el término de 30 dias, contados desde el de la fecha, se presente en este juzgado ó dé razon del punto de su domicilio, á fin de hacerla saber si quiere ó no mostrarse parte en la causa que instruyo en averiguacion del autor ó autores de la muerte violenta dada al dicho Juan Revuelta la noche del 3 al 4 de Agosto del año pasado de 1852 en la villa de Santa Cruz del Retamar; bajo apercibimiento que pasado sin haberlo hecho se la tendrá por renunciada su accion, y seguirá la causa de oficio.

Dado en Escalona á 14 de Abril de 1853.—Santos Hidalgo.—Por mandado de S. S., Francisco Grande de la Puente.

El Sr. D. Juan Presa y Huerta, Secretario honorario de S. M. (Q. D. G.), caballero de la orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de Segovia y su partido, &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término legal de 30 dias á D. Lorenzo y Doña María Ibañez, sobrinos que se dice eran del difunto D. Manuel Ibañez, cura párroco que fué de la del pueblo de Abades de este partido, y á las demás personas que se crean con derecho á los bienes que el mismo dejó á su fallecimiento abintestado, para que dentro del mismo se presenten en este juzgado por la escribanía del que refranda á deducir el derecho que crean tener á los mismos, por medio de procurador y abogado, y si pasado no lo hicieron, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Segovia á 5 de Abril de 1853.—Juan Presa y Huerta.—Por mandado de S. S., Celestino Perez Conejero.

D. José Jorge de Goya, Juez de primera instancia del partido en esta invicta villa.

Por el presente cito y llamo á todos los que se consideren con acciones que ejercitar contra los bienes del finado D. Ramon de Mazarredo, Administrador que fué de Correos en la ciudad de Valencia, para que el día 6 de Mayo próximo y sus doce horas acudan á la sala-audiencia del juzgado que desempeño, á fin de tratar y determinar sobre la liquidacion, preferencia y pago de sus derechos, y oír las demás proposiciones que hiciera la representación de Doña Juliana de Jáuregui, viuda del referido Mazarredo, en conformidad á lo que tiene solicitado; apercibidos de que no compareciendo les parará el perjuicio que en justicia haya lugar, pues así lo tengo ordenado por providencia de 7 del corriente mes por ante el infrascrito escribano.

Bilbao 9 de Abril de 1853.—José Jorge de Goya.—Por mandado de S. S., Gervasio de Urresti.

## PARTE NO OFICIAL.

### EXTERIOR.

Recibimos noticias de Nueva-York hasta el 2 de Abril, traídas por el vapor *Baltic*, y algo mas interesantes que las que dimos en nuestra crónica de ayer.

El Senado de Washington había ratificado, salvas algunas modificaciones sin importancia, el tratado concluido con la Francia, cuyo objeto es conceder mutuamente á los Cónsules de ambas Potencias los derechos y prerrogativas de que hasta el día gozaban únicamente los agentes diplomáticos.

El Presidente Pierce había publicado ya varios nombramientos de los mas importantes, como son los oficiales del Gobierno federal en los Estados de Nueva-York y Pensilvania. Los candidatos presentados por Mr. Marcy, uno de los Ministros, han sido desechados, y esta circunstancia había hecho correr el rumor de una crisis ministerial, asegurándose que Mr. Marcy dejaba el departamento que tenía á su cargo, siendo reemplazado por Mr. Caleb Cushing, Procurador general, que sería nombrado Ministro de Estado, ó sea de Negocios extranjeros. El Ministro dimisionario parece será nombrado Ministro plenipotenciario en Londres.

Un nuevo incidente ocurrido en San Juan de Nicaragua llamaba poderosamente la atencion pública, y se esperaba fuese objeto de vivas discusiones en el Senado de la Confederacion americana. Parece que un conflicto ocurrido entre las Autoridades que gobiernan aquella ciudad, y los agentes de la compañía americana que explota el paso á través del istmo de Nicaragua, en virtud de un privilegio concedido por aquel Estado, ha provocado la intervencion de una corbeta de guerra de los Estados-Unidos en favor de la compañía Vanderbilt. Se cree que el principal origen de esta disidencia es la antigua y constante rivalidad que existe entre las dos orillas del río San Juan. La compañía americana que había obtenido, so pretexto de constituir un depósito de carbon para sus buques de vapor, se le adjudicase un vasto terreno en Punta-Arenas, situado en la orilla derecha, ha establecido allí varios almacenes y oficinas que atraen gran concurrencia de viaje-

ros, de lo que se aprovecha mas la orilla izquierda donde está colocada la ciudad.

De aquí se ha originado una grande irritacion contra la compañía, y lo que parecerá mas singular es que los promovedores de esta disension parecen que son todos ellos norte-americanos que tienen en la misma sus tiendas, sus fondas y algunas propiedades. Después de no pocos esfuerzos han logrado que las Autoridades locales publicasen un decreto anulando el contrato de que hemos hecho mérito; pero como la compañía se ha negado á obedecer, han intentado emplear la fuerza para lograr su objeto. Por aquellos dias llegó á aquel punto la corbeta de guerra la *Cyana*, y enterada de lo ocurrido amenazó con atacar á la ciudad si no se respetaban los intereses de la compañía. Vista esta demostracion hostil, el Gobierno de San Juan ha adoptado una medida solemne á la que extraña; porque después de una salva de 24 cañonazos, ha hecho bajar todas las banderas nacionales que ondeaban sobre los edificios públicos, disolviéndose en seguida, y declarando de autemano al Capitan anglo-americano responsable de las consecuencias que resultasen de aquellas medidas extraordinarias.

El Capitan, sin embargo, se ha mantenido firme; pero algunos dias después, sin que hubiera ocurrido ningun incidente nuevo, volvió á izarse el pabellon nacional al estampido del cañon, y con repetidos vivas por los consejos del Cónsul de Inglaterra á su regreso de Bluefields.

Aun cuando todo esto no ofrezca al parecer importancia, hay en el fondo, como asegura un periódico extranjero, algo que merece llamar poderosamente la atencion. Desde que en 1818 la Inglaterra se hizo dueña por la fuerza del puerto de San Juan de Nicaragua, como uno de los puntos de salida del canal marítimo proyectado hace mucho tiempo para unir los dos Océanos, los Estados-Unidos no han cesado un momento de protestar contra aquel acto, hasta que por el convenio estipulado el año último, firmado por MM. Crompton y Weber, se ha tratado de regularizar tan insostenible posicion declarando neutral el puerto de San Juan, concediéndole un Gobierno libre é independiente, en el cual la mayor parte de los cargos públicos los desempeñan americanos. Nada pues tendria de extraño que en vista del incidente de la fragata de guerra norte-americana que hemos mencionado, tratase la Inglaterra de tomar una parte activa, y surgiese alguna nueva disidencia entre ambas poderosas naciones.

Los últimos sucesos de Constantinopla y la llegada á este punto del enviado extraordinario de Rusia habian causado cierta alarma en Egipto en los primeros momentos de saberse estas noticias; pero las recibidas después aseguraron la tranquilidad general. El Virrey entretanto ha conseguido, segun anuncian los periódicos, por medio de su agente especial en las orillas del Bósforo, un triunfo completo en sus pretensiones. Segun estos, ha sido concedido á Abbas—bajá un título cuyo nombre callan, pero que le confiere una dignidad mucho mayor que la que tienen los bajás-gobernadores, los generales de provincia y aun el mismo Visir. Le ha sido otorgado además el derecho de hacer ejecutar las sentencias capitales sin necesidad de la aprobacion del Divan, derecho que le ha sido siempre denegado, y que el convenio celebrado en Mayo del año último le concedió tan solo en ciertos casos, y bajo determinadas restricciones, y únicamente por cinco años; y por último ha sido investido de una autoridad ilimitada sobre todos los miembros existentes de la familia de Mehemet-Ali. Parece que en recompensa de esta negociacion, tan hábil cuanto felizmente llevada á cabo, Edheim—bajá será nombrado, á su regreso á Egipto, *Kiaia* (lugar teniente) de S. A.

Escriben de Teheran con fecha 26 de Febrero que habian surgido nuevas desavenencias entre la corte de Persia y la legacion británica con motivo del Herat, llegando las cosas hasta el punto de hacer temer un rompimiento. Lo cierto es que el Coronel Sheil, que debía marcharse para disfrutar de la licencia que se le había concedido, pensaba llevarse consigo todo el personal de su legacion.

El cólera se hallaba en Resht y Casbin, aproximándose, al parecer, á Teheran.

Dicen de Breslau que el 7 del actual había sido disuelta de orden del Gobierno la asociacion de los estudiantes de aquella Universidad que existía desde 1836 como sospechosa de tomar parte en la propaganda revolucionaria. Esta medida fué tomada á consecuencia de una visita domiciliar verificada en casa del bibliotecario de dicha asociacion.

Parece, segun leemos en cartas particulares de Berlin, que el Parlamento prusiano se cerrará por el 15 del próximo Mayo. La oposicion de la segunda Cámara ha presentado una proposicion, firmada por 425 miembros, pidiendo que las tareas que se suspendan á consecuencia de la clausura se continúen cuando se abra la próxima legislatura, partiendo del mismo punto en que queden.

Leemos en un periódico alemán lo siguiente: Nótase en Austria un movimiento de artillería hacia el Mediodía, sin que se trasluzca el objeto de los aprestos que se van haciendo como si amenazase una próxima guerra. Se cree generalmente que la actividad que se advierte es hija de los temores que inspira la cuestion turco-rusa. Otros por el contrario, y tal vez con mas fundamento, suponen que el Austria trata de intimidar á la Suiza para someterla á sus exigencias.

Han llegado á Viena, llamados por el Emperador, el Arzobispo de Milan, el conde de Romilly y el Patriarca de Venecia, con objeto de tomar parte en las conferencias definitivas sobre el Concordato con la corte de Roma. Se cree tambien que estos dos prelados han sido llamados para consultarles sobre la posicion del Austria y del Emperador respecto á las poblaciones cristianas del Oriente.

Anuncia una carta de Turin que el Gobierno piemontés ha firmado un convenio por el cual se concede á la compañía anglo-sarda el servicio de las líneas trasatlánticas entre Génova y las dos Américas, cuyo convenio deberá ser examinado y aprobado por el Parlamento. La compañía concesionaria se obliga á efectuar dos viajes mensuales; uno á Nueva-York y otro á Montevideo, haciendo escala en los principales puntos del tránsito. La subvencion concedida á la compañía es de 600,000 francos, obligando se por este precio á llevar gratis el correo.

Acerca de la construcción de una nueva cárcel, dice *El Postillon* de Gerona:

Sabemos por buen conducto que se ha recibido en el Gobierno de la provincia una Real orden para que se proceda inmediatamente á la construcción de una nueva cárcel, según los planes aprobados por el Gobierno superior. Parece que con dicha Real orden ha venido también consignada una considerable cantidad á dicho objeto, y que debe ser invertida por todo el próximo Junio.

Medida era esta que reclamaba con urgencia la humanidad, pues la actual cárcel, á mas de ser húmeda y oscura, es extremadamente reducida para el gran número de presos que entran en ella de todos los puntos de la provincia.

Ha llegado á Barcelona D. Tomás Aranz y ha abierto en el barrio de San Beltran, extramuros de aquella capital, una escuela pública gratuita, en la cual, según se asegura, han ingresado todos los niños que vagaban por aquel dilatado barrio. Para el sosten de ese filantrópico establecimiento cuenta con los productos de la suscripción de una obra titulada *Biblioteca científica y religiosa de la juventud española*, que ya ha empezado á publicar. El objeto que se propone el profesor nos parece muy recomendable y digno de elogio, y deseamos un feliz éxito á su empresa.

Escriben de Tortosa que se carece allí de la lluvia que tan abundante ha sido en otras partes, en tanto que se han hecho rogativas implorando la divina misericordia, y que en los pueblos de Cherta y Amposta va aumentando el número de trabajadores en las obras de canalización del Ebro, con esperanzas de un pronto y grande incremento de personal en toda la linea desde el primero de dichos pueblos hasta el mar, para seguirla después hasta Zaragoza.

Dicen de Figueras que sigue el tiempo en bonanza completa, y que algunos labradores empiezan á lamentarse de la falta de lluvia que ya conviene á la mayor parte de los sembrados: que la municipalidad tiene en proyecto construir una nueva cárcel, y que existen fundadas noticias para creer que la carretera de allí á Rosas se empezará cuanto antes y con actividad.

El *Diario* de Sevilla del 16 dice respecto á la feria que se celebra en aquel punto:

De dos días á esta parte se nota ya la afluencia de forasteros para asistir á la feria, que por muchos conceptos ofrece ser buena. En todos los sitios se nota ya la animación, y el teatro de San Fernando se halla muy concurrido. Los que creen que esta no es la primera feria de España están en un error, pues el tiempo les demostrará lo contrario. Si bien es verdad que en las ferias lo que mas debe llamar la atención son los mercados, también es cierto que en las grandes capitales suelen ofrecerse gastos, y la comodidad que se disfruta nada vale?

Hemos sido invitados para examinar los objetos destinados á la rifa que celebra todos los años, durante los días de feria, la Asociación de beneficencia, y como otras veces, salimos muy complacidos de la importancia que cada día adquiere tan filantrópico pensamiento. Pocas palabras podemos añadir á los justos elogios que Sevilla toda tributa á esta caritativa Asociación, cuyos beneficios, por recaer sobre la clase menesterosa, redundan en provecho de la humanidad y moralidad de los que los disfrutan. Sin embargo, este año hemos visto mayor número de lotes, y entre ellos algunos de bastante valor, los cuales, á diferencia de lo verificado anteriormente, no serán divididos en dos series, sino que todos entrarán en la suerte de las papeletas de dos reales.

Entre las mas notables nos han llamado la atención los siguientes:

Un velador de crochet con pié dorado, regalo de S. A. la Serma. Sra. Infanta.

Una vajilla completa de china opaca, regalo del Sr. Duque de Montpensier.

Dos agujas para mantilla, de oro esmaltado, cuajadas de brillantes, regalo de S. A.

El devocionario de la Reina Amalia, con incrustaciones de plata y magníficas miniaturas.

Un reloj de sobremesa, de bronce. Candelabros de bronce.

Flores y jarrones de china, y otra multitud de objetos, que seria prolijo enumerar.

No debemos concluir esta breve reseña sin hacer especial mención de la multitud de cuadros, obra de los mejores pintores de Sevilla, que han contribuido de esta manera á aumentar los recursos de la Asociación, haciéndose por ello acreedores á la gratitud del público.

Con satisfacción trascribimos del *Porvenir* de Sevilla las dos siguientes noticias:

Hemos sabido con gusto que en Triana se ha dado principio á construir una fragata que excederá en dimensiones á los buques que en dicho punto se han hecho, pues tendrá 113 piés de eslora, 31 de manga y 19 de puntal. Esperamos que su constructor el ayudante honorario de constructores de la armada D. Manuel Cabrera y Rodríguez, que tan buenos conocimientos posee, se esmerará para que este buque pueda competir con los que se construyen en otros astilleros, tanto en la bondad de sus maderas, como en lo bien confeccionado y hermosura. Nos dicen debe estar concluido á fines de Octubre próximo.

La eminente actriz Doña Matilde Diez ha recuperado en un todo su perdida salud, y de tal suerte, que ya puede volver á la escena á recoger nuevos lauros. Faltaríamos si nos sagrado deber, que es el del reconocimiento, si no rindiésemos un justo tributo al Sr. D. José Nostench, que con tanto acierto ha logrado devolver al teatro español la mas preciosa de sus joyas. Descansamos ver á la Matilde en nuestro coliseo.

Insertamos con sumo gusto el siguiente documento que se nos remite, y en que se dá cuenta de la distribución de las limosnas dadas por el filantrópico público madrileño para aliviar una reciente desgracia.

*Noticia de las cantidades recaudadas en favor de las familias de los desgraciados que perecieron en el hundimiento de la alcantarilla de la puerta de Atocha, ocurrido el día 28 de Febrero último, y de la distribución hecha á las mismas y á las de los dos que murieron en el solar de la calle del Barquillo de esta corte el día 10 de Marzo último.*

Importa lo recaudado rs. vn....77,715

	Rs. vn.
<b>Hundimiento de la puerta de Atocha.</b>	
A Josefa Gallego con cuatro hijos menores, viuda de Francisco Lopez, natural de Bacial de la Loma (Valladolid).....	16,000
A la viuda de Ciriaco Sal, con una niña de 11 años, residente en Tormalen (Oviedo).....	40,000
A Lorenza Hernandez y una niña de 11 meses de edad, viuda de Valentin Crespo, residente en Fuentesauco (Zamora).....	10,000
A Maria Fernandez, madre de José Fernandez, hijo natural de la misma y residente en Castrocarbon (Leon).....	2,635
A José Rodriguez, padre de Miguel Rodriguez, residente en Forguerna (Oviedo), casado y con dos hijos menores.....	40,000
A Gregoria Ortega y sus tres hijos, viuda de Pedro Martinez, residente en esta corte, calle de la Comadre, núm. 47.....	45,000
A Vicente Muñoz, herido.....	160
A Manuel Campin.....	320
<b>Hundimiento de la calle del Barquillo.</b>	
A Victoria Alonso, viuda de Manuel Garcia Corradas, natural de Valloria (Oviedo), con cuatro hijos menores.....	8,000
A Maria Navarro, con una niña, viuda de Juan Alda.....	4,000
	12,000
	76,115

Al practicar la presente distribución he creído interpretar los sentimientos de humanidad de los habitantes de esta corte, destinando una parte de la suma recaudada al socorro de las familias de los que perecieron en la calle del Barquillo el día 10 de Marzo último, y solo me resta manifestar al público mi gratitud en nombre de los desgraciados que han sobrevivido á sus padres, esposos y hermanos, por haber contribuido con su proverbial generosidad á un acto de beneficencia que tanto distingue á los vecinos de esta capital.

Madrid 9 de Abril de 1853.—Melchor Ordoñez.

Nota. La diferencia que se advierte entre lo que figura como recaudado y lo distribuido consiste en que no han podido hacerse efectivos 1600 rs. ofrecidos por algunos Sres. suscritores, los que en su caso se distribuirán convenientemente.

NOTICIAS VARIAS.

S. M. la REINA nuestra Señora, acompañada de S. M. el Rey su augusto Esposo, se dignó visitar su Real Museo de pintura y escultura en la tarde del día 18 del corriente, habiendo examinado muy detenida y atentamente las mejoras introducidas en el establecimiento por su celoso é ilustrado Director el Excmo. Sr. D. José de Madrazo, que junto con el escultor de Cámara D. José Piquer y el Secretario interventor del mismo Real Museo D. Juan Salmon, tuvieron la honra de acompañar á SS. MM. durante su permanencia en el mismo. Llamó muy particularmente la atención de las augustas Personas el nuevo salon concluido recientemente, en el que desde su galería principal, donde se hallan colocados cuadros de extraordinario mérito, verdaderas joyas del arte, se descubren las bellezas de la escultura en el centro bajo de la sala y en los intercolumnios de la misma. Tampoco pasó desapercibida para SS. MM. la hermosa luz que con los nuevos tragaluces reciben los cuadros de las escuelas italianas, en las que se ha hecho una variación total, procurando reunir las obras de cada autor ó escuela diferente, siempre que las dimensiones de las mismas lo han permitido, sin perjuicios de otra clase.

SS. MM. salieron sumamente complacidas, manifestando en todas sus preguntas y acertadas observaciones, con la bondad y amabilidad que les son propias, el vivo interés que toman por un establecimiento de tan inmenso valor, que sirve de escuela á las bellas artes tan protegidas por nuestros Monarcas, y que por su riqueza principalmente en pintura no conoce rival.

Damos nuestro sincero parabien al Sr. Madrazo por haber tenido el honor de conseguir la aprobación de SS. MM. á todas sus disposiciones, y le felicitamos en nombre de todos los artistas por la colocación de cuadros que ha dirigido con tanta inteligencia, merced á la cual podrán en lo sucesivo estudiarse y admirarse algunos que antes no era posible apreciar por la altura en que estaban, ó por la mala luz que recibían.

Del semanario *Los ferro-carriles* tomamos las siguientes noticias:

La linea de Tembleque se está concluyendo: ya el público tuvo ocasion de ver dos de los elegantes coches contruidos para esta linea que formaron parte del tren que condujo á S. M. la Reina Madre á Aranjuez el 6 del actual.

Se están sentando carriles por el Romeral, y preparándose en otros varios puntos el terreno con el balastaje que en seguida ha de recibir la via.

La empresa del ramal de Alicante, desembarazada de los trámites preparatorios, largos en los

negocios todos, se presenta dispuesta á unir cuanto antes aquel puerto á Almansa y Madrid.

La de Valencia á la Ribera está obteniendo un movimiento extraordinario para muchos, pero muy natural para los que conocen lo que aquellas ricas y pobladas comarcas, como ya dijimos, han de producir al ferro-carril.

El movimiento de viajeros en el ferro-carril de Aranjuez, durante el primer trimestre de este año, ha sido de 32,274 personas; en iguales meses del año próximo pasado ascendió á 63,783: esta baja es motivada por el retraso de la primavera, que en 1852 puede decirse empezó con Marzo.

El transporte de mercancías, equipajes y encargos ha sido en dicho período de 4,057,934 arrobas: en el primer trimestre de 1852 lo fué de 712,244. Los productos bajo todos conceptos han ascendido en los tres meses trascurridos á 699,984 rs. vn.

ESTADO SANITARIO DE MADRID.—Si para consignar el estado semanal atmosférico hubiéramos de apelar á las apariencias, al observar el que ha hecho en estos últimos días de la primera semana del presente mes y en los primeros de la segunda, era para deducir que íbamos á disfrutar de una hermosa y bella primavera. Por desgracia ahora no ha llegado á verificarse, pues á una temperatura que llegó el martes á 23 4/2° del T. de R., calor propio de los últimos días de Mayo, se sucedió un descenso en la misma escala de 5 y 6° en las madrugadas y noches del jueves, viernes y sábado, precedido en la tarde del miércoles de nubarrones densos y vientos duros del S. O. Mas habiendo saltado este al día siguiente (jueves) al N. O., alternado con un fuerte N. E., sobrevino el tiempo frio que dejamos indicado, despejándose completamente la atmósfera. En lo que únicamente no ha habido variación ha sido en la presión barométrica, que continúa la misma.

Transiciones tan rápidas y violentas en la constitución atmosférica, de necesidad es que refluyan en perjuicio de la salud pública, y de ahí el observarse enfermedades de tan variadas especies, cuales son las calenturas inflamatorias, catarrales, gástricas, tifoideas, intermitentes quotidianas, tercianas y de tipo errático; fleumasias de las membranas serosas y mucosas de los aparatos neumogástrico y génito-urinario, afecciones catarrales y reumáticas. Se han observado tambien algunos casos de pulmonías, de hepatitis, de nefritis y de flujos sanguíneos: por último, aunque raras, háse presentado alguna que otra congestión cerebral mas ó menos fulminante.

Respecto á las enfermedades crónicas no ha habido variación: continúan las mismas, principando á tomar este carácter algunas de las agudas que vienen enunciadas.

VARIETADES.

SENFELDER, Ó LA LEYENDA DE LA LITOGRAFIA.

A últimos del pasado siglo fué bautizado en Munich, ciudad de gran renombre tanto por las bellas artes como por la mucha cerveza que consume, un niño hijo de humilde cuna, á quien se puso el nombre de Aloisius. Cuando jóven era conocido entre sus compañeros de escuela con el de Aloys Senfelder, y es muy regular que mis lectores hayan oido hablar de él como el inventor de la litografía.

Aloys Senfelder tuvo la desgracia de pertenecer á esa escuela de gente de valer, destinada á morir en las buhardillas. Su vida fué un perpetuo combate, y aun cuando ha vivido bastante tiempo para ser universalmente adoptada su invención, su reputación no se acreció por eso, y ha muerto casi miserable y sin tener que comer. Hoy día los inventores comprenden algo mejor sus propios intereses; buen cuidado tienen por eso de bautizar con su nombre los descubrimientos que hacen. Cierto es que no podemos vestir un gabán impermeable sin recordar al momento á Mr. Macintosh, ni que se nos haga un retrato fotográfico sin que nos venga á la memoria el malogrado Mr. Daguerre (1), ni medimos la profundidad de una mina de carbon de piedra, ó se nos presenta una lámpara de minero que no nos ofrezca á la memoria el nombre de sir Humphry Davy.

Si pues el pobre Aloys Senfelder, muerto en su propio pueblo natal, que no le ha levantado monumento ni estatua alguna, hubiese denominado su invento la *Senfeldografía* ó el *Aloisotipo*, tal vez pasara á la posteridad de este modo; mientras que la generación actual le conoce mucho menos que al primer charlatan advenedizo que llena los periódicos y embadurna las esquinas con anuncios y elogios desmesurados.

Me complace sobremedura el leer las leyendas curiosas, ú oír las anécdotas que tienen relación con los inventos ó descubrimientos cuyo origen se ignora. Me gusta mucho la historia de la manzana cayendo á los piés de Isaac Newton; la de Franklin y su cometa; la de Benjamin West, cuando convealeciente inventó la cámara oscura, sin pensar el ingenioso jóven que, al otro lado del Atlántico, y á 4000 millas de distancia, otro la había inventado dos años antes que él (2). Empero lo que mas me divierte son esas anécdotas tradicionales, que tienen relación con la historia de la pintura y el grabado. En cuanto á este último, sorprende en gran manera que todas las leyendas que tratan de él hablen de un humilde mueble de economía doméstica, quiero decir, de la cuba de lavar.

Una porción de lienzo mojado, puesto por casualidad sobre una coraza de acero adamasquinado en que se reproducía, aunque débilmente, el dibujo, fué el principio del grabado al buril, que debían perfeccionar mas tarde Woollet, Landseer, y Cousins. El mal humor de la muger de Alberto Durer, que para libertarse de sus reprimendas se encerró en su cuarto solo con sus herramientas, le sugirió la idea de mejorar el grabado en madera, arte entonces casi enteramente perdido como la pintura sobre vidrio. En fin, para concluir, refe-

(1) Mr. Daguerre, aun cuando dió su nombre al *Daguerrotipo*, no hizo mas que completar ó perfeccionar los procedimientos de Mr. Niepce, su consocio, y el verdadero inventor de la fotografía.

(2) Al físico Porta, nacido en Nápoles en 1540 y muerto en 1613, es á quien se atribuye generalmente la invención de la cámara oscura.

riremos la leyenda de la invención de la litografía por Aloys Senfelder, que es como sigue:

Era nuestro héroe de esos que ciertas gentes llaman un genio universal, y que otros menos acomodaticios tachan de entendedor todo. De todo sabia un poco el pobre Senfelder, sin brillar por eso en nada. Pintaba algo, grababa, tocaba el violín, copiaba música, componia discursos, y lucía versos. Y sin embargo, con tantos y tan variados talentos no salía nunca de la pobreza. Por mas que ansiaba ver publicadas sus obras, nunca encontró ningún editor que quisiese encargarse de ello; los directores de escena y empresarios de teatros no querían admitir sus trabajos dramáticos; los aficionados no gustaban de sus pinturas, y los cantantes rehusaron siempre el cantar sus composiciones, y pocos ó ninguno se paraban á oírle tocar el violín. Además, el pobre diablo veía que las planchas de cobre costaban caras, que no le querían vender el fiado, que es preciso dinero para imprimir las obras, y que el papel costaba mucho. Cuando estuvo convencido de que ningún impresor consentiría, solo por amor al arte ó por complacencia, en prestarle su imprenta, trató de grabar sus manuscritos sobre cobre ó imprimarlos por un procedimiento nuevo. Al revés del método que se emplea con el buril, con el cual se escribe abundando en la plancha, concibió la idea de hacerlo sobre el cobre con una composición particular de cera y resina que resistiese á la acción del ácido; y luego limpiar con la ayuda de este mismo ácido la parte de la plancha que quedase sin escribir, dejando enteramente en relieve los caracteres escritos. Empero tropezó con la gran dificultad de escribir al revés como era indispensable, y mucho mayor al tener que corregir las pruebas: quemóse en consecuencia los dedos con el agua fuerte que empleó, la cual, en vez de atacar el cobre, atacaba igualmente la escritura formando muchos borrones. Para colmo de desdichas, el calderero que le proveía de planchas se negó á prestarle mas, y esto, como es fácil de imaginar, fué un golpe terrible para el pobre Aloys. Es de creer que Frau Senfelder, su madre, no aprobaría mucho su conducta: aun es probable que la buena muger le gustarían muy poco «todos aquellos enredos y suiciedades;» y aun que perdería la paciencia al ver todas sus cubiertas de cama quemadas con el agua ras; los limpios ladrillos llenos de manchas de cera y de resina; y sus manteles impregnados de humo de imprenta, y sus mejores calcetas empleadas en frotar las planchas.

Pero como nuestro Aloys no podía procurarse otras nuevas, trató de limpiar y pulir de nuevo algunas para servirse de ellas; mas pronto se apercebó de que la tierra quemada y el esmeril que empleaba no eran bastante finos en general, porque en vez de pulir la plancha, la rayaban enteramente. En esta confusión se encontraba, cuando recordó que en las orillas del Iser habia visto una piedra calcárea muy fina que acaso podría llenar su objeto. Procuróse pues algunas de ellas, pequeñas al pronto, y luego mas grandes; pero su provision de cobre iba disminuyendo á medida que la de las piedras aumentaba. Bueno era sin duda poseer unos polvos que sirvieran para pulir el cobre; pero sin planchas, los polvos le eran tan inútiles como los puños de camisa á quien no tuviera ninguna, ó un asador sin carne que asar. Trató pues de grabar sobre la piedra misma; pero el agua ras producía una especie de efervescencia sobre la piedra, y no mordía bastante para retener la tinta de imprimir.

Aloys estaba desesperado: momentos hubo en los que resolvió abandonar todas sus ideas de grabar ó imprimir y volver á seguir el estudio de las leyes, que su padre le habia hecho emprender antes de morir. Empero para entrar en la universidad de Ingolstadt era preciso pagar ciertos derechos, y no poseyendo ese vil metal que tanto papel hace en todas las cosas de este picaresco mundo, se veia perplejo, sin saber qué partido tomar.

Aburrido y desesperado, perdió enteramente el juicio; y la prueba es que le pareció que escribiendo comedias podría, si no hacer fortuna, al menos ganar su vida honradamente. Escribió pues una comedia; después de pasar muchas semanas frecuentando las antecaras de los directores de los teatros de Munich, solicitando el favor de los actores y actrices, de recibir no pocos insultos de los porteros, y las insolencias de la gente menuda de bastidores, se convenció al fin de que la carrera de autor dramático no produce generalmente mas que desgajones y crisis de nervios. Descorazonado ya, regresó nuestro héroe al hogar paterno, donde vivió algun tiempo, ignoro de qué manera, y aun creo que él mismo lo ignoraba también; en fin, el caso es que vivió. Hay en Léndres individuos á millares que viven lo mismo, que no se les conoce profesion ni estado, ni rentas; que no quieren trabajar, que se avergonzarían de pedir limosna, que no roban, y que no obstante esto tienen necesidad de comer, beber y dormir.

Sin embargo, las esperanzas de Aloys, aunque algo abatidas, no habían desaparecido completamente, cuando al través de los pensamientos sombríos que entristecían su alma, un rayo de luz vino de repente á vivificar su existencia. Pero dejémosle hablar y contarnos lo que pasó.

«Acababa, escribia en 1819, de pulir una piedra, sobre la cual me proponia escribir algunas líneas con objeto de perfeccionarme en escribir al revés, cuando mi madre entró en mi cuarto y me mandó escribir la nota de la ropa que iba á entregar á la lavandera. Quiso la casualidad ó mi fortuna que no tuviese yo á mano el menor pedazo de papel para el caso, porque habia empleado todo el que tenia en sacar pruebas, y además en el tintero no habia ni una sola gota de tinta. Como la lavandera no podia esperar, y como tampoco teníamos ningún criado para enviar á buscar los adminículos necesarios, me resolví á escribir la nota en cuestión con mi tinta preparada con cera, jabón y humo de imprenta, sobre la piedra que acababa de pulir, de la cual sacaría mas tarde una copia. Algun tiempo después, al tratar de borrar dicha nota, me ocurrió la idea de ver el efecto que producía lo que habia escrito con mi tinta especial, mojado la piedra con agua ras. Habiendo ahondado esta piedra como la centésima parte de una pulgada, vi que podia impregnar con tinta de imprimir lo que yo habia escrito y sacar varias pruebas. Así encontró el secreto del nuevo arte.»

Continuando sus experimentos descubrió Senfelder que no era necesario que las letras forma-

